



Resolución Directoral

Tarapoto, 31 de Enero del 2020

VISTO: EL INFORME N° 001-2020-CE-CSST/H II 2T/P. emitido por el Médico Auditor Gestión de Calidad que contiene el Informe Final sobre el resultado de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital II-2 Tarapoto 2020-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 148 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones necesarias para el otorgamiento de estímulo y reconocimiento a los servidores de la Administración Pública;

Que los Sistemas del Estado Peruano son los conjuntos de principios, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizados por todas o varias Entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158; que, los Sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y la eficiencia en su uso;

Que, la Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como Objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento de un comité de seguridad y salud en el trabajo, el reconocimiento de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el Hospital II-2 Tarapoto es un órgano desconcentrado de la Unidad Ejecutora 404, conformante de la Dirección Regional de Salud de San Martín, cuya función consiste en brindar prestaciones de salud para la recuperación y rehabilitación de la salud de los usuarios a nivel regional, contribuyendo a crear entornos de vidas saludable con énfasis en las poblaciones vulnerables, del cual todos los trabajadores administrativos y asistenciales se encuentran inmersos;

Que, de otra parte, mediante el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29783, se dispone que el acto de constitución e instalación, así como toda reunión, acuerdo o evento del comité de seguridad y salud en el trabajo deben ser asentados en el libro de actas exclusivamente destinado para tales fines;

Que, previamente, con el Informe N° 001-2020-CE-CSST/H II 2T/P, emitido por el Médico Auditor Gestión de Calidad que contiene el Informe Final sobre el resultado de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital II-2 Tarapoto 2020-2022 en cumplimiento a la Ley 29783, para su revisión y reconocimiento a través de Acto Resolutivo;

Que, dentro de este contexto y habiendo la necesidad obligatoria de emitir la Resolución en la cual se emita reconocimiento y felicitación para los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital



Resolución Directoral

Tarapoto, 31 de Enero del 2020

II-2 Tarapoto 2020-2022, el mismo que conllevará al fortalecimiento y eficacia, cumpliendo con los objetivos en base a la Ley de Marco del Sistema Nacional de Salud, por lo que dicho reconocimiento, obedece a la aceptación como favorable su aprobación;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Jefe de Recursos Humanos y del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración del Hospital II-2 Tarapoto; y,

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 04 de enero de 2019; y contando con el Visto Bueno de las Direcciones de Administración, Recursos Humanos y la oficina de Asesoría Legal de esta unidad Ejecutora.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital II-2 Tarapoto 2020-2022, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

Apellidos y Nombres	DNI	CARGO
Lic. DEYANIRA ISABEL CAMPOS DIONISIO	45517351	1° Titular
Lic. FLOR DE MARÍA RUIZ HERNÁNDEZ	41953241	2° Titular
Tec. ANITA BARDALES ESTRELLA	01128788	3° Titular
Lic. MARISOL VELA FLORES	01147322	4° Titular
Dr. JUAN RODRIGO TUESTA NOLE	44331463	5° Titular
Ut. LUIS ENRIQUE FARRO GAMBOA	19323857	6° Titular
Lic. MIGUELITA HEYDI SILVA GONZÁLES	41888976	1° Suplente
Lic. AMANDA KATERINE CHAPIAMA DÁVILA	41293029	2° Suplente
Obst. KARINA MENDOZA PORTOCARRERO	42653954	3° Suplente
Tec. KATTY TUANAMA SINARAHUA	41770058	4° Suplente
Tec. MIRYAM LUZ NOVOA SALDAÑA	01123350	5° Suplente
Tec. ROSA SALDAÑA MEGO	01132573	6° Suplente

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE OPERACIONES DE SERVICIOS
DE REFERENCIA REGIONAL
ASESORIA LEGAL
03 FEB. 2020
HORA 8:20a
RECIBIDO
Firma